

Alerta | Ambiental, Social y Gobernanza (ASG)



Junio 2025

Normas de Información de Sostenibilidad

El 13 de mayo de 2024, el Consejo Mexicano de Normas de Información Financiera y Sostenibilidad (CINIF) publicó las Normas de Información de Sostenibilidad (NIS), mismas que entraron en vigor el 1 de enero de 2025. Las NIS prevén que la primera presentación de información de sostenibilidad se realice en 2026, con datos del actual ejercicio (2025). A continuación, se resumen los aspectos más relevantes:

I. Contexto.

Ante el creciente interés por temas ambientales y sociales en los últimos años, y en línea con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) y las primeras normas internacionales de sostenibilidad, IFRS S1 y S2, emitidas por el International Sustainability Standards Board (ISSB), el 13 de mayo de 2024, el CINIF promulgó sus dos primeras NIS mexicanas de sostenibilidad: NIS A-1 y NIS B-1. Esta publicación marca el inicio de la primera etapa de la estrategia del CINIF en materia de sostenibilidad.

II. Objeto.

De manera general, las NIS buscan formalizar y estandarizar la presentación de información ESG (por sus siglas en inglés, Environmental, Social and Governance).

- De manera específica, la NIS A-1 tiene por objeto establecer el marco conceptual de las NIS, alineándose al marco conceptual de las Normas de Información Financiera (NIF).

- Por su parte, la NIS B-1 tiene por objeto establecer las normas para la determinación de los Indicadores Básicos de Sostenibilidad (IBSO) y su revelación.

III. NIS A -1.

- Establece el marco conceptual y los requisitos generales aplicables a la información de sostenibilidad, que son consistentes con las NIF.
- Las disposiciones de la norma deben aplicarse junto con las NIS particulares.
- Define las características cualitativas y de mejora de la información de sostenibilidad.

IV. NIS B-1.

- Establece los criterios para la identificación y divulgación de todos IBSO, los cuales son aplicables a todo tipo de entidades.
- Introduce 30 IBSO, 21 cuantitativos y 9 cualitativos, que deben ser revelados en su totalidad:

Indicadores cuantitativos			Indicadores cualitativos	
Ambiental	Social	Gobernanza	Social- Capital humano	Gobernanza
1) Emisiones de gases de efecto invernadero (GEI), alcance 1	1) Brecha salarial	1) Mujeres en el consejo administrativo	1) Gestión de la igualdad de oportunidades y del trabajo digno	1) Consejo de administración
2) Emisiones GEI, alcance 2	2) Horas de capacitación		2) Gestión de la salud y la seguridad en el trabajo	2) Órgano de vigilancia
3) Emisiones GEI, alcance 3	3) Evaluaciones de desempeño y desarrollo profesional de los trabajadores			3) Independiente
4) Consumo de energía	4) Accidentes y enfermedades de trabajo que causaron incapacidad o muerte			4) Política de administración de riesgos
5) Consumo de energía renovable				5) Estrategia de sostenibilidad
6) Inversión sostenible				6) Código de integridad y ética
7) Agua ingresada				7) Seguridad de la información
8) Reaprovechamiento del agua				8) Protección y privacidad de datos de terceros
9) Descarga de aguas residuales				
10) Descarga de aguas residuales tratadas				

11) Agua ingresada proveniente de zonas con estrés hídrico				
12) Uso del suelo dentro de, o cercano a zonas de riego para la biodiversidad				
13) Dependencia de sustancias y productos que agotan la capa de ozono				
14) Residuos generados				
15) Residuos aprovechados				
16) Residuos peligrosos				

- Para los IBSO cuantitativos, se requiere que se determine y revele su valor absoluto y relativo, de acuerdo con las especificaciones de la norma.
- Las entidades deberán incluir, como mínimo, la siguiente información:
 - i. Perfil y contexto en el que operan;
 - ii. Periodo de informe;
 - iii. Información comparable con el año anterior;
 - iv. Sector económico al que pertenecen;
 - v. Regiones geográficas en las que realizan operaciones;
 - vi. Actividades económicas; y
 - vii. Número de trabajadores y categorías de ocupación, género y rangos de edad.
- La revelación de los IBSO debe realizarse en notas a los estados financieros al cierre del periodo, en forma comparativa con el periodo anterior.
- La norma señala las fuentes de información que pueden consultarse para obtener la información requerida para la determinación de cada IBSO.

V. Entrada en vigor.

- Las NIS entraron en vigor el 1 de enero de 2025.

VI. Consideraciones adicionales.

- Los transitorios de la NIS B-1 establece que, en el primer ejercicio de aplicación, las entidades no estarán obligadas a presentar información de periodos anteriores con respecto al periodo actual. La primera presentación será en 2026, con datos del ejercicio 2025.
- Además, las entidades podrán omitir la divulgación de emisiones de GEI alcance 3 durante el ejercicio siguiente al 1º de enero de 2025.

Autores

Esta Alerta GT fue elaborada por:

- [Erick Hernández Gallego](#) | +52 55.5029.0060 | ehernandez@gtlaw.com
- [Luis Jorge Akle](#) | +52 55.5029.0061 | aklearrontej@gtlaw.com
- [Paula María De Uriarte](#) ~ | Pasante | Ciudad de México

~ No admitido para ejercer Derecho.

Albany. Amsterdam. Atlanta. Austin. Berlin. → Boston. Charlotte. Chicago. Dallas. Delaware. Denver. Fort Lauderdale. Houston. Kingdom of Saudi Arabia. « Las Vegas. London.* Long Island. Los Angeles. Mexico City.+ Miami. Milan.» Minneapolis. Munich. New Jersey. New York. Northern Virginia. Orange County. Orlando. Philadelphia. Phoenix. Portland. Sacramento. Salt Lake City. San Diego. San Francisco. Seoul.∞ Sao Paulo Shanghai. Silicon Valley. Singapore.= Tallahassee. Tampa. Tel Aviv.^ Tokyo.⊠ United Arab Emirates.< Warsaw.~ Washington, D.C.. West Palm Beach. Westchester County.

*This Greenberg Traurig Alert is issued for informational purposes only and is not intended to be construed or used as general legal advice nor as a solicitation of any type. Please contact the author(s) or your Greenberg Traurig contact if you have questions regarding the currency of this information. The hiring of a lawyer is an important decision. Before you decide, ask for written information about the lawyer's legal qualifications and experience. Greenberg Traurig is a service mark and trade name of Greenberg Traurig, LLP and Greenberg Traurig, P.A. ↯Greenberg Traurig's Berlin office is operated by Greenberg Traurig Germany, an affiliate of Greenberg Traurig, P.A. and Greenberg Traurig, LLP. *Operates as a separate UK registered legal entity. «Greenberg Traurig operates in the Kingdom of Saudi Arabia through Greenberg Traurig Khalid Al-Thebity Law Firm, a professional limited liability company, licensed to practice law by the Ministry of Justice. +Greenberg Traurig's Mexico City office is operated by Greenberg Traurig, S.C., an affiliate of Greenberg Traurig, P.A. and Greenberg Traurig, LLP. »Greenberg Traurig's Milan office is operated by Greenberg Traurig Santa Maria, an affiliate of Greenberg Traurig, P.A. and Greenberg Traurig, LLP. ∞Operates as Greenberg Traurig LLP Foreign Legal Consultant Office. °Greenberg Traurig's Singapore office is operated by Greenberg Traurig Singapore LLP which is licensed as a foreign law practice in Singapore. ^Greenberg Traurig's Tel Aviv office is a branch of Greenberg Traurig, P.A., Florida, USA. ⊠Greenberg Traurig's Tokyo Office is operated by GT Tokyo Horitsu Jimusho and Greenberg Traurig Gaikokuhojimubengoshi Jimusho, affiliates of Greenberg Traurig, P.A. and Greenberg Traurig, LLP. <Greenberg Traurig's United Arab Emirates office is operated by Greenberg Traurig Limited. ~Greenberg Traurig's Warsaw office is operated by GREENBERG TRAUIG Nowakowska-Zimoch Wysokiński sp.k., an affiliate of Greenberg Traurig, P.A. and Greenberg Traurig, LLP. Certain partners in GREENBERG TRAUIG Nowakowska-Zimoch Wysokiński sp.k. are also shareholders in Greenberg Traurig, P.A. Images in this advertisement do not depict Greenberg Traurig attorneys, clients, staff or facilities. No aspect of this advertisement has been approved by the Supreme Court of New Jersey. ©2025 Greenberg Traurig, LLP. All rights reserved.*